RESOLUCIÓN NÚMERO (0006-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA 28 DE ENERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
(CONTRATO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS)"

En uso de sus facultades legales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal e) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, subsección 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículo 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto No. 1082 de 2015 *"Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas*", debidamente nombrado mediante Resolución No.1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, expedida por el Director General de la Dirección General Marítima, y facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y:

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, está interesada en contratar la **"ASESORÍA CON FORMACIÓN DOCTORAL Y EXPERIENCIA EN LA GENERACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CLIMÁTICOS PARA DIFERENTES SECTORES MARITIMOS, ORIENTADO A LA ELABORACIÓN DE PRONÓSTICOS EN DIFERENTES ESCALAS TEMPORALES — DESDE ESCENARIOS DE CAMBIO CLIMÁTICO HASTA PREDICCIONES DE CORTO PLAZO — Y ESPACIALES — DESDE EL ÁMBITO REGIONAL HASTA EL NIVEL DE PLAYA PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE – CIOH DE DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA",** con cargo al CDP 21726 del 7 de enero de 2026 por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 160.000.000,00), excluido IVA e incluidas las demás erogaciones que corresponda.

Que, conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, la señora Capitán de Corbeta Diana Sánchez Reyes, responsable de la Sección de Servicio Hidrográfico del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe de la Dirección General Marítima, en calidad de Gerente de Proyecto, mediante el Estudio Previo de fecha 22 de julio de 2025, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en trato, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

"La Dirección General Marítima - DIMAR como Autoridad Marítima Nacional, en el marco de sus funciones establecidas en el Decreto 2324 de 1984, es la encargada de ejecutar la Política del Gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del Poder Marítimo Nacional, velando por la Seguridad Integral Marítima, la Protección de la Vida Humana en el Mar, la promoción de las actividades Marítimas y el desarrollo Científico y Tecnológico de la Nación.

En este contexto, la DIMAR cuenta con la infraestructura adecuada para llevar a cabo proyectos de investigación que provean datos para el conocimiento del territorio marino costero nacional. Dentro de esta infraestructura se cuenta con plataforma oceanográficas para la toma de información oceanográfica, hidrografía y ambiental que proveen las bases de los levantamientos línea base ambientales para el seguimiento y evaluación de proyectos de infraestructura costera, exploración y explotación de recursos vivos y no vivos de conformidad con las normas nacionales e internacionales.

La oceanografía y la meteorología marina son dos campos de investigación en las ciencias del mar y se ha convertido en un pilar a nivel nacional e internacional, sobre todo su aplicación en sistemas operacionales con grandes implicaciones para el sector defensa, economía, turismo y comercio; Dimar a través de los Centros de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas en el Caribe y Pacifico está fortaleciendo los productos climáticos que se divulgan a través del Servicio Meteorológico Marino Nacional – SMMN, el cual cumple funciones clave para la seguridad y la planificación en entornos marítimos.

Sus principales actividades incluyen:

1. *Pronóstico de condiciones meteorológicas y oceanográficas: Este servicio proporciona predicciones sobre el clima y el estado de los océanos para apoyar actividades en alta mar y en áreas costeras, a fin de realizar operaciones seguras.*
2. *Asesoramiento para la navegación: Informa a los puertos y a las embarcaciones sobre las condiciones actuales y proyectadas, ayudando a tomar decisiones seguras para las operaciones portuarias y de navegación.*
3. *Apoyo a la protección civil: Trabaja en conjunto con el Unidad Gestion del Riesgo Nacional y otras entidades, brindando información meteorológica que permite la prevención y respuesta ante eventos climáticos extremos que puedan afectar a la población y la economía.*
4. *Generación de datos accesibles: Produce y distribuye información sobre el clima y las condiciones marítimas de manera oportuna y accesible para reducir la brecha de información en este sector.*

Por tanto, el SMMN permite aportar como estado colombiano, a los diferentes compromisos internacionales sobre los cuales tiene diferentes responsabilidades, como: mediante la Ley 8ª de 1980 el "Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS) de 1974" que, incluye el mantenimiento de servicios meteorológicos para todos los buques, el servicio de vigilancia de hielos, la organización del tráfico marítimo y la provisión de servicios de búsqueda y salvamento. Y en la misma línea adopto el Convenio SAR 1979 con la ley 10 de 1986, donde el Comité de seguridad marítima dividió los océanos del mundo en 13 zonas de búsqueda y salvamento. En cada una de ellas, los países correspondientes, tienen una zona de búsqueda y salvamento delimitado de la cual son responsables, en la cual Colombia depositó el instrumento ante la OMI el 10 de julio de 2001 para su entrada en vigor el 9 de agosto de ese mismo año. Además del Convenio OPRC/90 de Cooperación internacional en la lucha contra la contaminación con la ley 885 de 2004. A través del cual, las partes acordaron que: en la medida de sus posibilidades y a reserva de los recursos pertinentes de que dispongan, cooperarán y facilitarán servicios de asesoramiento, apoyo técnico y equipo, para hacer frente a un suceso de contaminación por hidrocarburos.

Bajo todos estos compromisos DIMAR es importante consolidar los productos y servicios climáticos que permitan reducir el número de siniestros marítimos y los impactos negativos al medio marino frente a eventos adversos, realizando una mejora continua en la emisión de productos de predicción y observación adaptados a las necesidades del gremio marítimo en Colombia, a las operaciones navales y terrestres de la Armada Nacional y la comunidad marítima Nacional e Internacional en los campos de aplicación tales como:

1. Pronósticos para la seguridad en playas.
2. Pronóstico fluvial para el río Magdalena.
3. Pronóstico subestacional y estacionales en diferentes escalas espaciales.
4. Identificación de amenazas frente al cambio climático en las áreas costeras de Colombia

En virtud de lo anterior se adquieren bienes y servicios que fortalezcan y mejoren las capacidades para la obtención, procesamiento y análisis de información oceánica y de meteorológica marina, implementación de herramientas operacionales, productos de investigación (artículos, libros, manuales, guías), desarrollo de cursos o capacitaciones y transferencia de conocimiento entre profesionales con alta experiencia en el medio.

En este contexto, existe la necesidad institucional de continuar con el desarrollo de capacidades orientadas a generar información de pronósticos de variables y parámetros que aporten al proceso de toma de decisiones operativas por los capitanes de puerto y comunidad marítima en general, que propicien Seguridad Integral Marítima a escalas cada vez más detalladas.

Por lo anterior, se requiere avanzar en nuevos proyectos y mecanismos de investigación que permitan aportar a la innovación mediante la implementación de técnicas que no son usualmente utilizadas en nuestro país y requieren de un conocimiento y avance especializado que permita su implementación y un desarrollo productivo; todo lo anterior ha demandado un incremento significativo en la carga de actividades técnicas y de investigación propias del CIOH, las cuales deben ser abordadas por profesionales altamente competentes de manera multidisciplinaria. Es por eso por lo que se requiere contar con un experto en sistemas climáticos y pronóstico, con manejo en distintas escalas espaciales y temporales, metodologías de modelación en downscaling climático, pronósticos subestacionales y conocimiento en ensambles. Para generar insumos operativos que sirvan a la seguridad integral marítima y cumplir con los convenios internacionales y que impacten directamente al centro de investigaciones oceanográficas e hidrográficas del Caribe, que además permite dar continuidad a los compromisos adquiridos con terceros y los proyectos de investigación que se vienen desarrollando.

Actualmente no se cuenta con personal suficiente en el área para realizar en su totalidad los objetivos propuestos, considerado de vital importancia para el complemento de la información y resultados planteados en el proyecto de investigación. Es importante señalar que, para dar cumplimiento a los lineamientos institucionales, se debe brindar apoyo en la contratación, seguimiento y demás actividades relacionadas con el proyecto de inversión contenido en la AGENDA CIENTIFICA MARINA con BPIN 2018011000611, "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS CLIMATICOS Y METEOROLOGICOS DE COLOMBIA". Se debe contar con personal profesional, especialistas, doctores en áreas de en ingeniería física, oceanográfica, ciencias de la tierra como geólogos o carreras afines (con especializaciones, maestrías y doctorados según perfil) ya que por sus conocimientos y experticias son perfiles académicos y/o profesionales ineludibles para el desarrollo de las tareas requeridas, ello debido a la complejidad e integralidad de las actividades a ejecutar, que garantizarían la materialización de las acciones contempladas de investigación y desarrollo de productos y servicios climáticos que requiere la entidad.

Con la presente contratación, es de mencionar que la satisfacción de la necesidad que presenta la Entidad queda satisfecha en un 100% tomando como referencia la vigencia fiscal del año 2025 y el recurso asignado por inversión para el desarrollo del proyecto fortalecimiento del SMMN"

Que, de acuerdo con lo que establece el señor Suboficial primero Jefe Sección de Oceanografía y Meteorología Operacional - Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe – CIOH de la Dirección General Marítima, en su Estudio Previo de fecha 15 de enero de 2026, el valor del contrato será por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CERO CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE EUROS (€ 35.955,056);** con una proyección de TRM DE $4.450 Acuerdo Circular No. RS20250109002013 de fecha 09 de enero de 2025, correspondiente a CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 160.000.000,00), excluido IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondas, el cual cuenta con la siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
21726	7/01/2026	C-1504-0100-9-10103B-1504013-02	16	SSF	ADQUIS. DE BYS – DOCUMENTOS DE INVESTIGACION - DESARROLLO DE LA AGENDA CIENTIFICA PARA LA AUTORIDAD MARITIMA Y FLUVIAL A NIVEL NACIONAL	$160.000.000,00

Que, de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal e) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.8. "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes", y Resolución Ministerial No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", y las facultades que, de manera especial le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio 2022; la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, estima procedente adelantar el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA por la naturaleza del objeto contractual, de conformidad con las consideraciones del Gerente de Proyecto previamente relacionadas.

Que, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, estima que el presente proceso contractual por la modalidad de contratación directa se regirá por el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II.

Que, teniendo en cuenta que el proceso contractual que se requiere surtir es de naturaleza DIRECTA, los estudios y documentos previos pueden ser consultados a través del Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Coordinadora del Grupo Intendencia Regional Caribe, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Justificar la utilización de la modalidad de selección de contratación Directa con el objeto de contratar los **"ASESORÍA CON FORMACIÓN DOCTORAL Y EXPERIENCIA EN LA GENERACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CLIMÁTICOS PARA DIFERENTES SECTORES MARITIMOS, ORIENTADO A LA ELABORACIÓN DE PRONÓSTICOS EN DIFERENTES ESCALAS TEMPORALES — DESDE ESCENARIOS DE CAMBIO CLIMÁTICO HASTA PREDICCIONES DE CORTO PLAZO — Y ESPACIALES — DESDE EL ÁMBITO REGIONAL HASTA EL NIVEL DE PLAYA PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE – CIOH DE DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA** hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CERO CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE EUROS (€ 35.955,056);** con una proyección de TRM DE $4.450 Acuerdo Circular No. RS20250109002013 de fecha 09 de enero de 2025, correspondiente a CIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 160.000.000,00), excluido IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondas.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar invitación al señor ANGEL GARIKOITZ MUÑOZ SOLORZANO, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2 No. 4 Literal g) en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: El Presente Acto Administrativo Rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1437 de 2011 Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena D. T & C. a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

Capitan de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

Elaboró: CPS Dilia Gordillo
Apoyo a la Gestión CIOH

Revisó: CPS Adriana Narváez.
Asesora Jurídica CIOH